



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicios de campaña "**IMAGEN INSTITUCIONAL BICENTENARIO**", que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **NOBLE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FRANCISCO ISAAC NOBLE RAMÍREZ**, en su carácter de Administrador Único, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de campaña "**IMAGEN INSTITUCIONAL BICENTENARIO**", solicitado por la Unidad de Personal, dependiente de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones de "**EL INSTITUTO**".

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061507, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000634509-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **S-IMSS-037-10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 37, 37 bis, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 09 de noviembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 168,411 de fecha 28 de diciembre de 1995, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público número 138 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 208666 de fecha 01 de marzo de 1996.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. FRANCISCO ISAAC NOBLE RAMÍREZ**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 168,411 de fecha 28 de diciembre de 1995, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público número 138 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercado, de asesoría en materia de comercio exterior, de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y promocionales, a empresas en la República Mexicana o en el extranjero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **NPU-960103-PV8**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calzada de Tlalpan número 2643-B, Colonia Xotepingo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04610, en México, Distrito Federal, Teléfono/Fax: 5617-1859 y correo electrónico: noblepublicidad@yahoo.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de campaña "Imagen Institucional Bicentenario", de conformidad con las características, especificaciones, alcances y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$2,150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en dos exhibiciones en pesos mexicanos, una vez concluidas cada una a las dos etapas dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato y contenga la firma de recepción y autorización del Titular de la División de Comunicación Interna, Lic. Roberto Ramos Cervantes, así como el número de fianza y denominación social de la Afianzadora en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, y R.F.C. IMS-421231-145 en días y horas hábiles.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"**, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 13:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita, indicando: nombre o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), identificación oficial del apoderado legal en original y copia. Así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que preste servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** del servicio deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los materiales se entregaran 25 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en el Almacén de **"EL INSTITUTO"**, ubicado en la calle de Sabino Número 345, Colonia Atlampa, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 06450, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. El responsable de recibir los materiales será el Lic. Gustavo Noguez Osornio, Encargado de Archivo.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a los términos y condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

La prestación de los servicios, deberá de realizarse conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, en los días establecidos para tal fin.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los mismos.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”**, la garantía que se enumera a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de éste instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en el supuesto siguiente:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea cuestionado por parte de **EL INSTITUTO** respecto de los servicios y los entregables que proporciona y con ello se afecten los intereses de **EL INSTITUTO**.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO por concepto de los servicios prestados por **EL PROVEEDOR** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **EL PROVEEDOR** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **EL INSTITUTO** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

EL INSTITUTO podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **EL INSTITUTO** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **EL INSTITUTO** establecerá de conformidad con **EL PROVEEDOR** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **EL PROVEEDOR** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **EL INSTITUTO** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico (Términos y Condiciones)" y "Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y sus bases, así como a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 24 de noviembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
NOBLE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.


ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
 Representante Legal


C. FRANCISCO ISAAC NOBLE RAMÍREZ
 Administrador Único

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA


LIC. ROBERTO RAMOS CERVANTES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXO
REVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000634509-2010

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnes Centrales -Reforma-
100090 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 3213 DEL 12/10/2010 PARA IMAGEN INSTITUCIONAL BICENTENARIO

Fecha Elaboración: 13/10/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,500,000.00
Cuenta: 42061507 COMUNICACION INTERNA
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 1A2000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 2,500.0 and 4,739.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma...

ATENTAMENTE

Lic. Amiando Rivas Téllez

Titular de la División de Presupuesto

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

Handwritten stamp: DIVISION DE PRESUPUESTO Y APOYO FINANCIERO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO (TÉRMINOS Y CONDICIONES)” Y
“PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA

ANEXO TÉCNICO

PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE LA CAMPAÑA IMAGEN INSTITUCIONAL BICENTENARIO

1. Antecedentes

En el Programa de Trabajo 2010-2012 del Instituto, se incluyen nueve iniciativas prioritarias de la Dirección General, que tienen como objetivo la implementación de acciones tendientes al reforzamiento de la infraestructura y del equipamiento hospitalario, que permitan mejorar las condiciones para brindar un servicio de calidad a la población derechohabiente. Adicionalmente, en el marco de los festejos del Bicentenario, se difundirán los acontecimientos relevantes de sus 67 años de existencia del IMSS, para destacar el trascendental papel que el Instituto ha jugado en la historia de la Seguridad Social de nuestro país, buscando con ello el fomentar el orgullo de pertenencia entre los trabajadores.

Dentro de las citadas iniciativas, se incluye la campaña de comunicación interna "Imagen Institucional Bicentenario", que contempla, como parte de su desarrollo, la producción de diversos materiales que apoyarán el propósito referido.

2. Descripción del servicio a contratar

Elaboración de carteles en 3 versiones diferentes y folletos conmemorativos del Bicentenario

3. Condiciones de la prestación del servicio

El trabajo que se realizará para la contratación del servicio de materiales de difusión para la campaña de comunicación interna "Imagen Institucional Bicentenario", será:

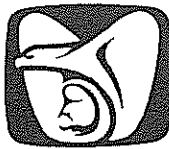
Elaboración de los siguientes productos impresos: carteles (cuatro versiones de diseño en medidas diferentes) y folletos conmemorativos del Bicentenario

4. Perfil del licitante

Para la realización de este proyecto, se requiere que los licitantes cubran con los siguientes elementos que constituyen el perfil:

- Capacidad financiera sólida, suficiente para realizar el trabajo sin solicitar adelanto de pago
- Empresa que tengan comprobada experiencia en la prestación de estos servicios

ANEXO TÉCNICO
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA

5. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información que se entregue al proveedor y sobre los materiales impresos y grabados que sean producidos mediante esta convocatoria. El licitante ganador garantizará que los productos a elaborar se realizarán con estricta seguridad y confidencialidad.

Cualquier desarrollo de software o de procesos para la realización de la producción de los artículos solicitados, pertenecerá al IMSS y sólo éste puede hacer uso de ellos.

6. La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- a) Carta bajo protesta de decir verdad de que cuenta con los recursos financieros para realizar el trabajo, sin necesidad de solicitar un anticipo de pago por parte del Instituto.
- b) Presentar currículum de la empresa que demuestre al menos 1 año de experiencia en este tipo de servicios.
- c) Copia de, por lo menos, un contrato que demuestre que haya realizado la producción de este tipo de materiales.
- d) Evidencia documental fotográfica del taller y maquinaria con que disponga el licitante, donde muestre que cuenta con la infraestructura mínima para la producción de los artículos solicitados.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad de que cuenta con experiencia en la elaboración de los artículos con el nivel de calidad aquí solicitado.
- f) Las muestras señaladas dentro de este anexo (cuatro versiones de carteles de diseños y medidas diferentes, folletos y tarjetas de débito tipo monedero electrónico) deberán ser entregadas por los licitantes en la presentación de propuestas (se describen en el presente anexo).

7. Tipo de contrato

La contratación del servicio descrito será bajo la modalidad de Contrato Cerrado.

ANEXO
VISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA

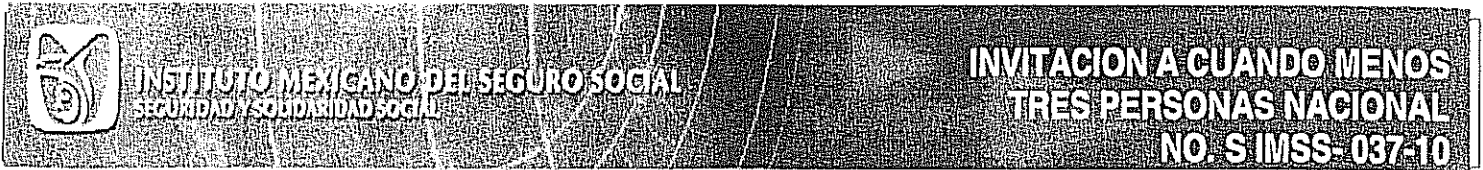
8. Administración del contrato

El administrador del contrato que resulte de la presente convocatoria, será el Titular de la División de Comunicación Interna, Lic. Roberto Ramos Cervantes.

9. Plazo, lugar y fecha de los entregables

Los materiales se entregarán 25 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en el almacén del Instituto, ubicado en la calle de Sabino 345, Col. Atlampa, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 06450, en el horario de 09:00 a 15:00 hrs. El responsable de recibir los materiales será el Lic. Gustavo Noguez Osornio, Encargado de Archivo.

**ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO**



**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
REQUERIMIENTO.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARTELES CAMPAÑA

PRODUCTO	Carteles
NUMERO DE EJEMPLARES	30,000 (3 versiones, 10,000 de cada diseño)
TAMAÑO	40 x 60 cms.
PAPEL	Couché brillante de 135 grs.
IMPRESIÓN	En offset, a 4 x 0 tintas, selección a color.

FOLLETOS

PRODUCTO	Folletos
NÚMERO DE EJEMPLARES	220,000
DESCRIPCIÓN	Tipo cuadernillo, de 48 páginas totales (44 interiores, más 4 de forros)
TAMAÑO	Final 14 x 23 cms., extendido de 28 x 23 cms.
PAPEL	Interiores: papel couché brillante 2 caras de 150 grs. Forros: papel couché brillante 2 caras de 200 grs.
IMPRESIÓN	En offset a 4 x 4 tintas, selección de color (forros e interiores)
ACABADO	Con barniz UV brillante en forros sobre la cara exterior. Encuadernado a caballo con 2 grapas metálicas.

1 RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El responsable de la administración del contrato es el Licenciado Roberto Ramos Cervantes, Titular de la División de Comunicación Interna.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
NO. S IMSS-037-10

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE LA CAMPAÑA IMAGEN INSTITUCIONAL BICENTENARIO

CARTULELES CAMPAÑA

INFORMACIÓN PARA LOS LICITANTES	
CANTIDAD A PRODUCIR	30,000 ejemplares (3 cambios de diseño)
FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL ORIGINAL ELECTRÓNICO	Viernes 5 de Noviembre de 2010 se entregará el disco compacto con los archivos electrónicos de los gráficos para la elaboración de la muestra definitiva que se deberá entregar en la presentación de propuestas . El CD se entregará en las oficinas de la División de Comunicación Interna, ubicadas en la calle de Toledo No. 10, 6° piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, CP 06600, por conducto de José Carlos Becerril Gayosso y/o Alma Elisa Delgado Coellar, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.
PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS DEFINITIVAS	La presentación de la muestra definitiva se entregará junto con la presentación de propuestas Las muestras, deberán ser elaboradas con base a los gráficos y especificaciones entregadas a los licitantes
AUTORIZACIÓN DE CROMALINES	Deberá cumplir con las siguientes características: Impresión a color del diseño sobre papel Oris 115 grs. (o similar) con resultado de calidad que nos permita apreciar una similitud entre la prueba y la impresión final, respetando los pantones institucionales (verde 561C) y naranja (152 C) así como la imagen gráfica del IMSS
FECHA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES	Dentro de los 25 días naturales posteriores al fallo.
LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES	El material se entregará en el almacén del Instituto. Calle Sabino No. 345, Col. Atlampa, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 06450, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs. El responsable de recibir los productos será el Lic. Gustavo Noguez Osornio, Encargado de Archivo Los carteles deberán entregarse envueltos en paquetes con papel Kraft u otro similar resistente, con el número de ejemplares que se indique de acuerdo al Anexo 3. (Distribución de materiales por cantidad de la Campaña Imagen Institucional Bicentenario) proporcionado por el área solicitante. Los paquetes deberán estar flejados y perfectamente identificados mediante etiquetas con los datos de los destinatarios y las direcciones, incluidas en el punto 3.6 de la convocatoria
OBSERVACIONES	El disco compacto con el archivo electrónico de los gráficos para la elaboración de la muestra definitiva y la producción, será el mismo que se entregó a los licitantes, previo a la presentación de sus propuestas. El original electrónico será elaborado y entregado por el área solicitante en un CD en programa de diseño en Adobe Illustrator versión 4, en vectores



FOLLETOS

INFORMACIÓN PARA LOS LICITANTES	
CANTIDAD A PRODUCIR	220,000 ejemplares
FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL ORIGINAL ELECTRÓNICO	Viernes 5 de Noviembre de 2010 se entregará el disco compacto con los archivos electrónicos de los gráficos para la elaboración de la muestra definitiva que se deberá entregar en la presentación de propuestas. El CD se entregará en las oficinas de la División de Comunicación Interna, ubicadas en la calle de Toledo No. 10, 6° piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, CP 06600, por conducto de José Carlos Becerril Gayosso y/o Alma Elisa Delgado Coelliar, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.
PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA DEFINITIVA	La presentación de la muestra definitiva se entregará junto con la presentación de propuestas Las muestras, deberán ser elaboradas con base a los gráficos y especificaciones entregadas a los licitantes
AUTORIZACIÓN DEL CROMALINE	Deberá cumplir con las siguientes características: Impresión a color del diseño sobre papel Oris 115 grs. (o similar) con resultado de calidad que nos permita apreciar una similitud entre la prueba y la impresión final, respetando los pantones institucionales (verde 561C) y naranja (152 C) así como la imagen gráfica del IMSS
FECHA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES	Dentro de los 25 días naturales posteriores al fallo.
LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES	El material se entregará en el almacén del Instituto. Calle Sabino No. 345, Col. Atlampa, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 06450, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs. El responsable de recibir los productos será el Lic. Gustavo Noguez Osornio, Encargado de Archivo Los folletos deberán entregarse envueltos en paquetes con papel Kraft u otro similar resistente, dentro de cajas de cartón perfectamente selladas, con el número de ejemplares que se indique de acuerdo al Anexo 3. (Distribución de materiales por cantidad de la Campaña Imagen Institucional Bicentenario) proporcionado por el área solicitante. Los cajas deberán estar flejadas y perfectamente identificadas mediante etiquetas con los datos de los destinatarios y las direcciones, incluidas en el punto 3.6 de la convocatoria.
OBSERVACIONES	El disco compacto con el archivo electrónico de los gráficos para la elaboración de la muestra definitiva y la producción, será el mismo que se entregó a los licitantes, previo a la presentación de sus propuestas. El original electrónico será elaborado y entregado por el área solicitante en un CD en programa de diseño en Adobe Illustrator versión 4, en vectores

AW

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información que se entregue al proveedor y sobre los materiales impresos y grabados que sean producidos mediante esta convocatoria. El licitante ganador garantizará que los productos a elaborar se realizarán con estricta seguridad y confidencialidad.

Cualquier desarrollo de software o de procesos para la realización de la producción de los artículos solicitados, pertenecerá al IMSS y sólo éste puede hacer uso de ellos.

ANEXOS
DIVISION DE COMPRAS
Y APOYO TECNICO

NOBLE PUBLICIDAD

ANEXO NÚMERO 3 (TRES) REQUERIMIENTO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARTELES CAMPAÑA

PRODUCTO	CARTELES
NÚMERO DE EJEMPLARES	30,000 (3 VERSIONES, 10,000 DE CADA DISEÑO)
TAMAÑO	40 X 60 CMS.
PAPEL	COUCHÉ BRILLANTE DE 135 GRs.
IMPRESIÓN	EN OFFSET, A 4 X 0 TINTAS, SELECCIÓN A COLOR.

FOLLETOS

PRODUCTO	FOLLETOS
NÚMERO DE EJEMPLARES	220,000
DESCRIPCIÓN	TIPO CUADERNILLO, DE 48 PÁGINAS TOTALES (44 INTERIORES, MÁS 4 DE FORROS)
TAMAÑO	FINAL 14 X 23 CMS., EXTENDIDO DE 28 X 23 CMS.
PAPEL	INTERIORES: PAPEL COUCHÉ BRILLANTE 2 CARAS DE 150 GRs. FORROS: PAPEL COUCHÉ BRILLANTE 2 CARAS DE 200 GRs.
IMPRESIÓN	EN OFFSET A 4 X 4 TINTAS, SELECCIÓN DE COLOR (FORROS E INTERIORES)
ACABADO	CON BARNIZ UV BRILLANTE EN FORROS SOBRE LA CARA EXTERIOR. ENCUADERNADO A CABALLO CON 2 GRAPAS METÁLICAS.

Feedback

AD

ANEXO 3
VISIÓN DEL CONTRATO
APOYO TÉCNICO

AD

7/12

AD

NOBLE PUBLICIDAD

1 RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ES EL LICENCIADO ROBERTO RAMOS CERVANTES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE LA CAMPAÑA IMAGEN INSTITUCIONAL BICENTENARIO

CARTELES CAMPAÑA

INFORMACIÓN PARA LOS LICITANTES	
CANTIDAD A PRODUCIR	30,000 EJEMPLARES (3 CAMBIOS DE DISEÑO)
FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL ORIGINAL ELECTRÓNICO	VIERNES 5 DE NOVIEMBRE DE 2010 SE ENTREGARÁ EL DISCO COMPACTO CON LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DE LOS GRÁFICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MUESTRA DEFINITIVA QUE SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. EL CD SE ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, UBICADAS EN LA CALLE DE TOLEDO NO. 10, 6° PISO, COL. JUÁREZ, DEL. CUAUHTÉMOC, CP 06600, POR CONDUCTO DE JOSÉ CARLOS BECERRIL GAYOSSO Y/O ALMA ELISA DELGADO COELLAR, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.
PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS DEFINITIVAS	LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA DEFINITIVA SE ENTREGARÁ JUNTO CON LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS LAS MUESTRAS, DEBERÁN SER ELABORADAS CON BASE A LOS GRÁFICOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS A LOS LICITANTES
AUTORIZACIÓN DE CROMALINES	DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: IMPRESIÓN A COLOR DEL DISEÑO SOBRE PAPEL ORIS 115 GRS. (O SIMILAR) CON RESULTADO DE CALIDAD QUE NOS PERMITA APRECIAR UNA SIMILITUD ENTRE LA PRUEBA Y LA IMPRESIÓN FINAL, RESPETANDO LOS PANTONES INSTITUCIONALES (VERDE 561C) Y NARANJA (152 C) ASÍ COMO LA IMAGEN GRÁFICA DEL IMSS
FECHA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES	DENTRO DE LOS 25 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO.
LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES	EL MATERIAL SE ENTREGARÁ EN EL ALMACÉN DEL INSTITUTO. CALLE SABINO NO. 345, COL. ATLAMPA, DEL. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 06450.

ROBERTO RAMOS CERVANTES

ALMA ELISA DELGADO COELLAR

Ana Av 7/11/10

ALMACÉN DEL INSTITUTO
CONTRATO
VAPORO TECNICA

NOBLE PUBLICIDAD

	<p>EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. EL RESPONSABLE DE RECIBIR LOS PRODUCTOS SERÁ EL LIC. GUSTAVO NOGUEZ OSORNIO, ENCARGADO DE ARCHIVO</p> <p>LOS CARTELES DEBERÁN ENTREGARSE ENVUELTOS EN PAQUETES CON PAPEL KRAFT U OTRO SIMILAR RESISTENTE, CON EL NÚMERO DE EJEMPLARES QUE SE INDIQUE DE ACUERDO AL ANEXO 3. (DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES POR CANTIDAD DE LA CAMPAÑA IMAGEN INSTITUCIONAL BICENTENARIO) PROPORCIONADO POR EL ÁREA SOLICITANTE.</p> <p>LOS PAQUETES DEBERÁN ESTAR FLEJADOS Y PERFECTAMENTE IDENTIFICADOS MEDIANTE ETIQUETAS CON LOS DATOS DE LOS DESTINATARIOS Y LAS DIRECCIONES, INCLUIDAS EN EL PUNTO 3.6 DE LA CONVOCATORIA</p>
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>EL DISCO COMPACTO CON EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LOS GRÁFICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MUESTRA DEFINITIVA Y LA PRODUCCIÓN, SERÁ EL MISMO QUE SE ENTREGÓ A LOS LICITANTES, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS.</p> <p>EL ORIGINAL ELECTRÓNICO SERÁ ELABORADO Y ENTREGADO POR EL ÁREA SOLICITANTE EN UN CD EN PROGRAMA DE DISEÑO EN ADOBE ILLUSTRATOR VERSIÓN 4, EN VECTORES</p>

trabaja

Folleto

INFORMACIÓN PARA LOS LICITANTES	
<p>CANTIDAD A PRODUCIR</p>	<p>220,000 EJEMPLARES</p>
<p>FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL ORIGINAL ELECTRÓNICO</p>	<p>VIERNES 5 DE NOVIEMBRE DE 2010 SE ENTREGARÁ EL DISCO COMPACTO CON LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DE LOS GRÁFICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MUESTRA DEFINITIVA QUE SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. EL CD SE ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, UBICADAS EN LA CALLE DE TOLEDO NO. 10, 6° PISO, COL. JUÁREZ, DEL. CUAUHTÉMOC, CP 06600, POR CONDUCTO DE JOSÉ CARLOS BECERRIL GAYOSSO Y/O ALMA ELISA DELGADO COELLAR, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA DEFINITIVA</p>	<p>LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA DEFINITIVA SE ENTREGARÁ JUNTO CON LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</p> <p>LAS MUESTRAS, DEBERÁN SER ELABORADAS CON BASE A LOS GRÁFICOS Y</p>

AW

AW 7/11/10

NOBLE PUBLICIDAD
 YAPOXTEPEC

NOBLE PUBLICIDAD

	ESPECIFICACIONES ENTREGADAS A LOS LICITANTES
AUTORIZACIÓN DEL CROMALINE	DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: IMPRESIÓN A COLOR DEL DISEÑO SOBRE PAPEL ORIS 115 GRs. (O SIMILAR) CON RESULTADO DE CALIDAD QUE NOS PERMITA APRECIAR UNA SIMILITUD ENTRE LA PRUEBA Y LA IMPRESIÓN FINAL, RESPETANDO LOS PANTONES INSTITUCIONALES (VERDE 561C) Y NARANJA (152 C) ASÍ COMO LA IMAGEN GRÁFICA DEL IMSS
FECHA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES	DENTRO DE LOS 25 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO.
LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES	<p>EL MATERIAL SE ENTREGARÁ EN EL ALMACÉN DEL INSTITUTO. CALLE SABINO NO. 345, COL. ATLAMPA, DEL. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 06450, EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. EL RESPONSABLE DE RECIBIR LOS PRODUCTOS SERÁ EL LIC. GUSTAVO NOGUEZ OSORNIO, ENCARGADO DE ARCHIVO</p> <p>LOS FOLLETOS DEBERÁN ENTREGARSE ENVUELTOS EN PAQUETES CON PAPEL KRAFT U OTRO SIMILAR RESISTENTE, DENTRO DE CAJAS DE CARTÓN PERFECTAMENTE SELLADAS, CON EL NÚMERO DE EJEMPLARES QUE SE INDIQUE DE ACUERDO AL ANEXO 3. (DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES POR CANTIDAD DE LA CAMPAÑA IMAGEN INSTITUCIONAL BICENTENARIO) PROPORCIONADO POR EL ÁREA SOLICITANTE.</p> <p>LOS CAJAS DEBERÁN ESTAR FLEJADAS Y PERFECTAMENTE IDENTIFICADAS MEDIANTE ETIQUETAS CON LOS DATOS DE LOS DESTINATARIOS Y LAS DIRECCIONES, INCLUIDAS EN EL PUNTO 3.6 DE LA CONVOCATORIA.</p>
OBSERVACIONES	<p>EL DISCO COMPACTO CON EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LOS GRÁFICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MUESTRA DEFINITIVA Y LA PRODUCCIÓN, SERÁ EL MISMO QUE SE ENTREGÓ A LOS LICITANTES, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS.</p> <p>EL ORIGINAL ELECTRÓNICO SERÁ ELABORADO Y ENTREGADO POR EL ÁREA SOLICITANTE EN UN CD EN PROGRAMA DE DISEÑO EN ADOBE ILLUSTRATOR VERSIÓN 4, EN VECTORES</p>

Foodbar

Ar

Ar

7/11

NOBLE PUBLICIDAD
 VAPORIZADO

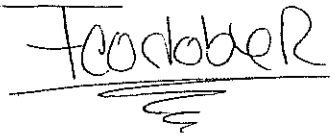
NOBLE PUBLICIDAD

11/09/13

EL IMSS TIENE LA PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA SOBRE LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGUE AL PROVEEDOR Y SOBRE LOS MATERIALES IMPRESOS Y GRABADOS QUE SEAN PRODUCIDOS MEDIANTE ESTA CONVOCATORIA. EL LICITANTE GANADOR GARANTIZARÁ QUE LOS PRODUCTOS A ELABORAR SE REALIZARÁN CON ESTRICTA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

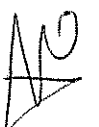
CUALQUIER DESARROLLO DE SOFTWARE O DE PROCESOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LOS ARTÍCULOS SOLICITADOS, PERTENECERÁ AL IMSS Y SÓLO ÉSTE PUEDE HACER USO DE ELLOS.

ATENTAMENTE



FRANCISCO ISAAC NOBLE RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
MISION IDENTIFICACION
VAPOYO TECNICO






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO DE
ADJUDICACIÓN"**

ANEXA
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

NOBLE PUBLICIDAD

116

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
 PRESENTE.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRODUCCION OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	CAMPAÑA "IMAGEN INSTITUCIONAL BICENTENARIO"	CARTELES CAMPAÑA	30,000	\$3.10	\$93,000.00
		FOLLETOS	220,000	\$9.35	\$2,057,000.00
SUBTOTAL					\$2,150,000.00
I.V.A					\$344,000.00
TOTAL					\$2,494,000.00

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

IMPORTE TOTAL: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.

MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

(Handwritten signature)

FRANCISCO ISAAC NOBLE RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 VISAS DE CONTRATO
 Y APOYO TÉCNICO

(Handwritten mark)

NOBLE PUBLICIDAD S.A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN 2643-B XOTEPINGO C.P. 04610 MEXICO, D.F.
 TEL. (52) 5617-1859 TEL/FAX. (52) 5421-1286 E-mail:noblepublicidad@aol.com nobleadv@prodigy.net.mx

(Handwritten signature)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL S 037-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CAMPAÑA IMAGEN INSTITUCIONAL BICENTENARIO".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 11º. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL S IMSS-037-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "IMAGEN INSTITUCIONAL BICENTENARIO".

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN I, 28, FRACCIÓN I, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 42, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MEDIANTE OFICIO DE INVITACIÓN, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

-----**DESARROLLO DEL EVENTO.**-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.4, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL LIC. HUGO E. PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DIVISION DE COMUNICACIÓN INTERNA, LIC. ROBERTO RAMOS CERVANTES, MEDIANTE OFICIO NO. 09 52 14 1C00/ DCI/ 45, FECHADO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
1.	DISEÑO GRÁFICO Y SUPERVISIÓN S.A.	SÍ CUMPLE
2.	MARIO ALBERTO VÉLEZ ORTEGA	SÍ CUMPLE
3.	NOBLE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	SÍ CUMPLE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL S 037-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CAMPAÑA IMAGEN INSTITUCIONAL BICENTENARIO".

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE, ES LA SIGUIENTE: -----

LICITANTE	
1.	DISEÑO GRÁFICO Y SUPERVISIÓN S.A.
2.	MARIO ALBERTO VÉLEZ ORTEGA
3.	NOBLE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

FALLO

PRIMERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:-----

LICITANTE: NOBLE PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

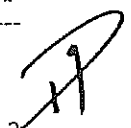
PARTIDA	DESCRIPCION	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
UNICA	IMAGEN INSTITUCIONAL BICENTENARIO	CARTEL	30,000	\$ 3.10	\$ 93,000.00
		FOLLETOS	220,000	\$ 9.35	\$ 2,057,000.00
			SUBTOTAL:		\$ 2,150,000.00
			IVA:		\$ 344,000.00
			TOTAL:		\$ 2,494,000.00

(Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N. como importe máximo con IVA incluido)

QUINTO.- SE LES NOTIFICA A LOS LICITANTES DISEÑO GRAFICO Y SUPERVISION S.A.Y MARIO ALBERTO VELEZ ORTEGA, QUE SUS PROPUESTAS NO RESULTARON ADJUDICADAS POR NO SER LAS PROPUESTAS SOLVENTES MAS BAJAS EN ESTA INVITACIÓN.

SEXTO.- SE LE NOTIFICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LOS CONTRATOS SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS HÁBILES, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, SITO EN LA CALLE DE DURANGO 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. -----

CIERRE DEL ACTA



 DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
 VAPOROSO TEL. 56210000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL S 037-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CAMPAÑA IMAGEN INSTITUCIONAL BICENTENARIO".

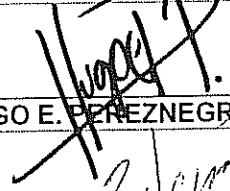
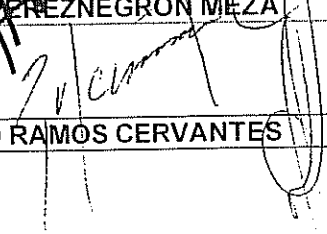
PRIMERO.- SE ANEXA A LA PRESENTE 3 HOJAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO, SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 1.4 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

Por los Licitantes:

Nº.	EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
1.	NO SE PRESENTARON LICITANTES	

Por el IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 HUGO E. PÉREZNEGRÓN MEZA
TITULAR DE LA DIVISION DE COMUNICACIÓN INTERNA	 ROBERTO RAMOS CERVANTES
REPRESENTANTE DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	MANUEL MOLINA BARRIGA

Acta

ANEXOS
DEL CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO



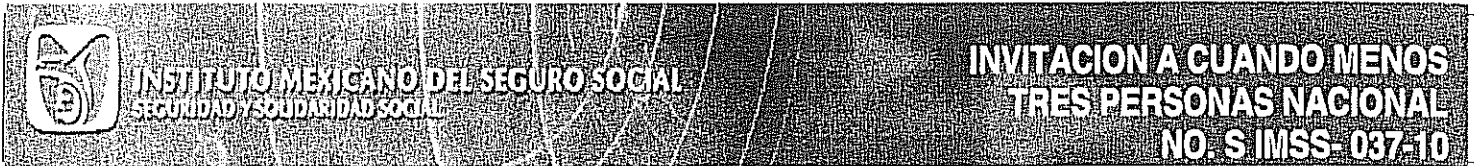
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

AW

ANEXOS
 VISIÓN DE CONTRATO
 Y APOYO TÉCNICO